



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 25-307-31-84-001-2017-00413-00
Demandante: DIANA ESTEFANI MORALES
Demandado: WILLIAM ANDRES PALACIO CARDONA
Providencia: Auto sustanciación # 592

Téngase por incorporado oficio allegado por la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, mediante el cual solicitan información sobre la medida cautelar en lo que respecta cesantías de las prestaciones sociales del demandado WILLIAM ALBERTO MENDEZ MORALES.

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 8 de septiembre del año en curso se ordenó remitir la información solicitada. Oficiese.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e02b751153a5a58116481995506538fd96cbcc3409ee2cca01345ae5a2da787

Documento generado en 29/09/2021 05:23:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>